



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00747-2025-PRODUCE/DGAAMI**

04/11/2025

Visto, el Informe Nº 00000130-2025-CMONSALVE (04.11.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”, previsto a implementarse en la Planta Pucusana, ubicado en el Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas; el cual fue modificado mediante Decreto Supremo Nº 012-2024-PRODUCE;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 283-2025-PRODUCE, aprueba las Disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo, así como la comunicación previa respecto de acciones que no requieren modificación del Instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado respecto de la industria manufacturera y comercio interno, en el Numeral 2, indica los supuestos de aplicación al ITS, en el marco de lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, mediante Registro Nº 00075482-2025 (15.09.25), la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, presentó ante esta autoridad ambiental, la solicitud de evaluación del ITS del proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”, previsto a implementarse en la Planta Pucusana, ubicado en el Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C6M5WEII

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "Implementación de techo de estacionamiento T1", propuesto por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se enmarca dentro de los supuestos de "modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE y del supuesto 3 numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 283-2025-PRODUCE que aprueba las Disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo, ubicado en el Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima; el cual, cuenta con una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000130-2025-CMONSALVE (04.11.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 283-2025-PRODUCE, aprueba las Disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo y; demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de techo de estacionamiento T1", previsto a implementarse en la Planta Pucusana, ubicado en el Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000130-2025-CMONSALVE (04.11.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C6M5WEII

Artículo 2°. - La empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe N° 00000130-2025-CMONSALVE (04.11.25), y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, y al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese
 Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/11/04 18:01:42-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: C6M5WEII

**INFORME N° 00000130-2025-CMONSALVE**

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MONSALVE VENTURO, CARLOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Implementación de techo de estacionamiento T1", previsto a implementarse en la Planta Pucusana, de titularidad de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, ubicado en el Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima.

Referencia : Registro N°00075482-2025- E

Fecha : 04.11.2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia presentado por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.** cuenta con los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de la Producción, para su Planta Pucusana, siendo los siguientes:

Tabla 1 – IGAs aprobados

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	Oficio N° 00012-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	20.01.15	Planta Pucusana Producción de bebidas gaseosas y aguas envasadas
02	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00187-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	01.04.16	Instalación de la Línea Bag in Box
03	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00127-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	21.04.17	Instalación de tanques de GLP con Equipos de despacho y Ampliación de la PTARD
04	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00301-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	21.08.17	Construcción de un puente vehicular y un puente peatonal a desnivel como componente auxiliar
05	Petición Administrativa	Resolución Directoral N° 00470-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	30.05.19	Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental.
06	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00610-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	11.07.19	Ampliación de Planta de tratamiento de aguas residuales industriales
07	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00922-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	07.11.19	Instalación de etiquetadora en línea 11 e implementación de línea de sacrificio
08	Actualización del Estudio de Impacto	Resolución Directoral N° 00190-2022-	09.05.22	Planta Pucusana 12 líneas de producción (6 PET, 4 de vidrio, 1 de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
	Ambiental (EIA)	PRODUCE/DGAAMI		PET y vidrio y 1 de BIB)
09	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00240-2022-PRODUCE/DGAAMI	03.06.22	Construcción de Oficinas, Estacionamiento y Vestuarios
10	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00260-2022-PRODUCE/DGAAMI	20.06.22	Instalación de Planta de Descarte de Productos no Conformes (PNC)
11	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00196-2023-PRODUCE/DGAAMI	08.05.23	Ampliación del Sistema de Tratamiento Terciario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales (PTAR) y descarga de su vertimiento al mar
12	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00376-2023-PRODUCE/DGAAMI	14.07.23	Sistema de recuperación del agua de rechazo de osmosis inversa de la planta de tratamiento de aguas
13	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00407-2023-PRODUCE/DGAAMI	25.07.23	Ampliación de la capacidad de almacenamiento de CO2 y N2
	Petición Administrativa	Resolución Directoral N° 00662-2023-PRODUCE/DGAAMI	27.10.23	Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Informe N° 0000023-PRODUCE/DEAM-fgranda, que sustentó la RD N° 0190-2022-PRODUCE/DGAAMI
14	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00666-2023-PRODUCE/DGAAMI	30.10.23	Instalación del Sistema Cuaternario de la Planta de Tratamiento de Aguas
15	Petición Administrativa	Resolución Directoral N° 00783-2023-PRODUCE/DGAAMI	15.12.23	Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Informe N° 00000123-2023-PRODUCE/DEAM-hriega, que sustentó la RD N° 0662-2023-PRODUCE/DGAAMI
16	Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)	Oficio N° 01514-2024-PRODUCE/DGAAMI	29.02.24	Al no identificar la existencia de sitios contaminados de acuerdo a las condiciones actuales de su actividad, no corresponde caracterización.
17	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00965-2024-PRODUCE/DGAAMI	28.11.24	Implementación de alero en zona de carga y descarga t1 e instalación de pared divisoria y racks en almacén de azúcar
18	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00111-2025-PRODUCE/DGAAMI	20.02.25	Implementación de una Losa de Concreto
19	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00443-2025-PRODUCE/DGAAMI	04.07.25	Nueva cisterna de almacenamiento de agua de pozo

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2 – Resumen de los actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00075482-2025	15.09.25	ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.	Solicitud de evaluación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
02	Informe	00000036-2025-PRODUCE/DEAM-Idonayre	16.09.25	PRODUCE	Cumple admisibilidad de requisitos técnicos y normativos



N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
03	Oficio	00006058-2025-PRODUCE/DGAAMI	24.09.25	PRODUCE	Se emiten observaciones, mediante Informe N° 00000110-2025-CMONSALVE
04	Adjunto	00075482-2025-1	07.10.25	ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.	Solicita ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones
05	Oficio	00006484-2025-PRODUCE/DGAAMI	10.10.25	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones
06	Adjunto	00075482-2025-2	23.10.25	ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.	Presenta el levantamiento de observaciones al ITS

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (RGA) y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.
- 2.8 Decreto Supremo N° 00283-2025-PRODUCE, que aprueba las Disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo, así como la comunicación previa respecto de acciones que no requieren modificación del Instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado respecto de la industria manufacturera y comercio interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1 Tal como fuera indicado en los antecedentes detallados del presente Informe, la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, cuenta con Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Oficio N° 00012-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (20.01.15) y una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22), para su Planta Pucusana dedicada a la producción de bebidas gaseosas y aguas envasadas, ubicada a la altura del km 60 de la Carretera Panamericana Sur Parcela 2, Fundo de la Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima. En base a ello, la citada empresa, a través del Registro de la referencia, ha presentado



la solicitud de evaluación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente al proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”.

- 3.2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RG modificad¹**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, **está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.**
- 3.3 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”, para la Planta Pucusana, ubicada a la altura del km 60 de la Carretera Panamericana Sur Parcela 2, Fundo de la Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se encuentra dentro del supuesto de *modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos*, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Modificación del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. Además, se debe señalar que se aprobó la Resolución Ministerial N° 00283-2025-PRODUCE, donde se establecieron las disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo, así como la comunicación previa respecto de acciones que no requieren modificación del instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado respecto de la industria manufacturera y comercio interno.
- 3.4 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”, verificados por la Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI) de PRODUCE, al momento del ingreso por mesa de partes².
- 3.5 Cabe precisar que, la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en su instrumento de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias.

¹ Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

² El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud, formulario DGAAMI-DEAM-006, un (01) ejemplar impreso y en formato digital del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), elaborado por una consultora ambiental autorizada por PRODUCE, para elaborar estudios ambientales.



3.6 Asimismo, se debe precisar que, de conformidad, con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada³. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos técnicos⁴

Tabla 3 – Datos del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.	11010787	IX	Lima	20101024645
Representante Legal	Gino Renato Del Carpio Prieto – DNI: 70300874 ⁵			
Domicilio Legal	Jr. Cajamarquilla Nro. 1241 Zarate (Cdra.12 Lado Izq.Esp. C/santuario 1176-11) distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima			
Notificación	La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción.			

Tabla 4 – Datos de la actividad con IGA aprobado

Datos de la actividad				
Actividad económica que desarrolla	Producción de bebidas gaseosas y aguas envasadas, cuya actividad económica corresponde a la Clase 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas", Perteneciente a la sección C, industrias manufactureras Revisión 4.			
Sector	Industria Manufacturera ⁶			
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento	
Altura del km 60 de la Carretera Panamericana Sur Parcela 2, Fundo de la Quipa	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	
Área del terreno	El predio tiene un área total de 669 089,43 m ² .			

Tabla 5 – Actividades declaradas en el IGA aprobado

Etapas	Actividades
Recepción y almacenamiento de ingredientes y materiales	A la llegada de los materiales a la Planta Pucusana, se valida la condición de los materiales, luego se verifica las condiciones del almacén para seguidamente autorizar la descarga, con lo cual se ingresa en el registro anotando el número de lote, se realizan pruebas de evaluación para ser comparados con los certificados de calidad otorgados por los proveedores. Finalmente, se asigna el estado operacional.
Tratamiento de aguas para procesos	El agua se extrae de los pozos, y es tratada física y químicamente, aplicando los procedimientos de tratamiento de agua. El tratamiento de agua, se realiza mediante filtración por ósmosis inversa con etapas diseñadas y que tienen por objetivo producir agua de la más alta calidad
	Jarabe simple - Tratamiento en frío: se consideran los siguientes pasos: disolución en

³ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

⁴ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

⁵ Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁶ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2015-PRODUCE

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Actividades
Preparación de jarabes	caliente, filtración con filtro de arena, filtración con filtro manga, intercambio iónico, filtración por filtro de carbón, filtración final y pasteurización.
	<u>Elaboración de cuasi jarabe</u> : consiste en una mezcla de agua tratada con las bases de bebida del sabor a preparar, los componentes son enviados desde una estación de concentrado, donde se agregan en tanques pequeños tanto las partes líquidas como las partes sólidas, éstas últimas disueltas en agua; hacia el tanque seleccionado para preparar el cuasi jarabe, donde finalmente se enrasa con agua tratada hasta el volumen señalado por la receta (productos).
Envasado	Se realiza el envasado de los productos, teniendo en cuenta las BMP, para garantizar la inocuidad de los mismos; se aplican los procedimientos de embotellado del Sistema de Calidad. Cumpliendo así, con las especificaciones exigidas por la compañía y cuyo alcance va desde el ingreso de botellas vacías a la línea de embotellado hasta la entrega de producto al almacén. También se aplican documentos de limpieza y saneamiento de los equipos, donde se definen los procedimientos de limpieza y saneamiento en los procesos de la embotelladora, frecuencia de saneamientos, agentes detergentes y sanitizantes.
Envasado de vidrio retornable, plástico retornable	En este proceso, ingresan los envases nuevos vacíos al proceso de lavado, luego pasan a la etapa de desinfección con solución de lavado, seguidamente pasa a la etapa de enjuague verificando los parámetros físico-químicos, para luego pasar al llenado y finalmente ser enviado al almacén.
Envasado de vidrio no retornable	En este proceso, ingresan los envases nuevos vacíos al proceso de enjuague con agua clorada, para luego pasar al llenado y finalmente ser enviado al almacén.
Envasado PET	En esta etapa se realiza la recepción de las preformas, luego pasan a la máquina sopladora aplicando cierta temperatura, para proceder con el llenado, finalmente ser enviado al almacén
Almacenamiento y carga de producto terminado en planta	Este proceso, se inicia con el transporte del producto terminado de la línea de envasado a través de un montacargas, el cual es ubicado en el almacén de PT, realizando la verificación de la cantidad recibida. Se identifica el producto terminado y se controlan las condiciones de almacenamiento (producto protegido de luz solar directa, plagas y cualquier otro tipo de contaminación). Se toma inventario ingresando la información en los registros de stock, se aplica el programa de rotación de producto, controlando la rotación y asegurando que no se almacene por un tiempo que supere los estándares de rotación
Envasado en BIB	Línea destinada a la producción de concentrado en bag in box de productos carbonatados y no carbonatados, para diferentes establecimientos que utilizan máquinas mezcladoras de bebidas. El contenido de concentrado por caja es de 10 y 20 litros
Línea 12 (Línea de Sacrificio)	La línea tiene como objetivo producir los formatos VNR y PET de bajo tiraje que son producidas en otras líneas y disminuyen su utilización, potenciando así la producción de otros formatos.
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de ososis inversa de agua subterránea - Planta de tratamiento de efluentes industriales y domésticos - Planta de clasificación y reciclado de residuos sólidos - Taller de mantenimiento de montacargas

Tabla 6 – Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	Monto de inversión
El proyecto presentado en el ITS por la empresa ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A., contempla la Implementación de techo de estacionamiento T1.	S/. 2 840 317,26
Justificación	Plazo de ejecución
<p><u>Modificación de componentes</u></p> <p>Se requiere optimizar los procesos internos de la Planta Pucusana mediante el ordenamiento de actividades en el Lay-Out del patio operaciones, a fin de asegurar la ejecución de trabajos de manera segura.</p> <p>Al respecto, se encuentra en el supuesto de modificación y ampliación en las operaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, considerando lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.</p>	<p>52 semanas</p> <p>Presentan cronograma de ejecución (véase cuadro 4.4 del Registro N° 00075482-2025)</p>
Ubicación del proyecto	Vida útil



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proyecto se realizará dentro de la propiedad del Administrado		15 años
Área del proyecto	Techo de 2 832 m ² del estacionamiento T1.	
Zonificación / compatibilidad de uso	Licencia de Funcionamiento N° 069-2023-SGC/GDEYT/MDP emitida por la Municipalidad Distrital de Pucusana, giro: “Elaboración de bebidas alcohólicas: Producción de Aguas Embotelladas” para un área ocupada de 102 038.76 m ² .	
Consultora autorizada	GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., Resolución Directoral N° 00226-2021-PRODUCE/DGAAMI (23.04.2021).	

Tabla 7 – Coordenadas de ubicación


Vértice	Coordenadas UTM WGS 84		Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte		Este	Norte
Planta Industrial					
A	308 691.22	8619424.94	D	310087.68	8619702.89
B	309772.51	8619716.79	E	310218.70	86 19230.74
C	309799.24	8619620.43	F	309239.03	8618985. 17
Implementación de techo de estacionamiento T1					
Techo	309807	8619279	-	--	--
					

Tabla 8 – Etapas del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	Obras civiles <ul style="list-style-type: none"> Trazos y replanteo: Se definirá y medirá las dimensiones del terreno de la obra donde se ejecutará la construcción. Demolición de losa: Se procederá a romper la losa existente para la construcción de zapatas y columnas de concreto. Excavación de zapatas y movimiento de tierras: Excavación del terreno hasta la profundidad que alcance la resistencia adecuada. La profundidad deberá ser igual a la colocación del solado de las dos capas de afirmado y de la losa de concreto armada. Construcción de zapatas y columnas de concreto: Se realizará la excavación, eliminación, compactación, vaciado de concreto ciclópeo, colocación de armadura de fierro, vaciado de concreto.
	Obras Mecánicas. <ul style="list-style-type: none"> Montaje de estructuras metálicas: Se realizará la instalación de columnas y vigas de acero de alma llena y correas tipo Z. Montaje de cobertura de techo y canaletas: Se realizará la instalación de arriostres metálicos en techos y canaletas.
Operación	El proyecto, NO variará los procesos realizados al interior de la Planta Pucusana toda vez que el mismo está enfocado en ampliaciones estructurales.

Tabla 9 – Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores	Horario laboral
Construcción del proyecto ITS	
156	Lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas
Operación del proyecto ITS	
No se prevé la adquisición de personal laboral, ya que las ampliaciones serán únicamente de tipo estructural.	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 10 – Materia prima e insumos

Nombre	Unidad de medida	Promedio requerido
Implementación del proyecto ITS		
Agua	m ³	45
Concreto	m ³	330
Cobertura techo aluzinc 0,5 mm	m ²	2 845
Operación del proyecto ITS		
Para la etapa de operación no se prevé consumir mayor cantidad de materias primas e insumos, de lo empleado actualmente en la Planta Pucusana.		

Tabla 11 – Equipos y maquinarias

Nombre	Cantidad	Fuente de energía
Construcción del proyecto ITS		
Camiones volquete de 15 m ³	24	Combustible
Retroexcavadora 58 HP	3	Combustible
Máquina de soldar	24	Combustible
Esmeriles	24	Combustible
Manlift 15 m	12	Electricidad
Grúa 25 ton	3	Combustible
Camión grúa 5 ton	3	Combustible
Trayler 25 ton	13	Combustible
Operación del proyecto ITS		
Para la etapa de operación no se prevé requerimiento mayor de equipos y maquinarias, de lo empleado actualmente en la Planta Pucusana.		

Tabla 12 – Requerimiento de agua

Construcción del proyecto ITS			
Uso	Consumo	Unidad	Fuente de Captación/Derecho de Uso de Agua/Red Pública/Proveedor Autorizado
Doméstico	45	m ³ /mes	Pozo de Agua Subterránea autorizado con RD N° 918-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA (01.07.15)
Industrial	45	m ³ /mes	
Operación del proyecto ITS			
La operación del proyecto no prevé consumir mayor cantidad de agua de la consumida actualmente por la planta, esto debido a que las ampliaciones serán únicamente de tipo estructural.			

Tabla 13 – Requerimiento energía eléctrica

Construcción del proyecto ITS		
Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
580	Kw-h/mes	LUZ DEL SUR
Operación del proyecto ITS		
La operación del proyecto no prevé consumir mayor cantidad de energía eléctrica de la consumida actualmente por la planta, esto debido a que las ampliaciones serán únicamente de tipo estructural.		

Tabla 14 – Requerimiento de combustible

Tipo	Consumo	Unidad	Usos
Construcción por el proyecto ITS			
Diesel	1 817	gal/mes	Equipos y maquinarias
Operación del proyecto ITS			
El proyecto, en su etapa de operación, no prevé el consumo de ningún tipo de combustible (GLP, gas natural o diésel), ya que las ampliaciones serán únicamente de tipo estructural.			

Tabla 15 – Descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de Generación	Descripción de tratamiento
Implementación por el proyecto ITS		
Emisiones	Gases de combustión generados por el ingreso de vehículos a la planta	Verificación de revisión técnica de las unidades vehiculares
Ruido	Uso de equipos y maquinarias	Prohibición del uso de bocinas
Efluentes	Servicios higiénicos usados por el personal de obra	Derivado a la PTARD



Tipo descarga	Fuente de Generación	Descripción de tratamiento
Residuos Sólidos	Residuos generados en la etapa de construcción (plástico, bolsas de papel, desmonte, metales)	Disposición mediante una EO-RS autorizada por MINAM o como material de descarte
Operación del proyecto ITS		
La operación del proyecto no prevé generar mayores descargas al ambiente de las ya evaluadas en sus IGAs anteriores, esto debido a que las ampliaciones serán únicamente de tipo estructural.		

Tabla 16 – Generación de residuos sólidos

Tipo	Cantidad mensual		Disposición
Construcción / Implementación del proyecto ITS			
Residuos No peligrosos	Bolsas de papel	300 kg	Mediante una EO-RS
	Plástico	300 kg	Mediante una EO-RS
	Desmonte limpio	405 m ²	Como material de descarte/Mediante una EO-RS
	Metales - chatarra	900 kg	Mediante una EO-RS
Operación del proyecto ITS			
El proyecto, en su etapa de operación, no prevé la generación de residuos sólidos adicionales a los generados actualmente por la planta, toda vez, que el proyecto considera ampliaciones únicamente de tipo estructural.			

Área de Influencia Ambiental:

Tabla 17 – Área de influencia ambiental

Área de influencia (AI)	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Área de influencia Directa (AID)	No varía el AID establecida en el IGA aprobado en la Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22) Área de 681 935,52 m ²	Terreno de emplazamiento de las instalaciones y las áreas aledañas colindantes a los límites de las instalaciones.
Área de influencia Indirecta (AII)	No varía el AII establecida en el IGA aprobado en la Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22) Área de 2 464 393,4 m ²	Centros poblados aledaños

Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), el administrado presenta información respecto al medio físico, medio biológico y medio socioeconómico, indica que el entorno no ha variado desde la aprobación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22), dado que se ubica en una zona ya intervenida, con zonificación industrial; y, considerando que no se generarán nuevas descargas al ambiente, las características del área de influencia y del entorno se mantienen de forma similar.

Participación Ciudadana:

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, el titular implementó un buzón de sugerencias como se indica a continuación:

Tabla 18 – Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de Implementación	Principales resultados
Elaboración	Buzón de sugerencias: Se instaló en el frontis del predio de la Planta, el cual cumple con los días mínimos desde su instalación, conforme al RPC.	26.09.25 15.10.25	De acuerdo a lo señalado, la apertura del buzón de sugerencias, se generó el "Acta de Constatación de Hecho";



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de Implementación	Principales resultados
	Para su implementación, se realizó la publicación en el diario local “Expreso” (26.09.25) ⁷ Se colocó un cartel informativo con vista a la vía pública principal (ingreso a la Planta) ⁸ , el cual cumple con el contenido mínimo del Anexo I del RPC. Se dispuso de ejemplares físicos del ITS en Garita de Seguridad ⁹		suscrita por el Notario Elmer Jaimes Jaimes y el Representante del titular ¹⁰ ; Dejando constancia que no se recibieron comentarios y/o sugerencias en su interior ¹¹ Se validó la información del enlace web publicado ¹² .
	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE: Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional ¹³	17.09.2025 al 25.09.2025	que no se recibieron comentarios y/o sugerencias en el Aviso de Publicación de Participación Ciudadana en vigencia

*El Administrado indica que las medidas del cartel informativo fueron de 2.5 m x 1.8 m, cumpliendo con las dimensiones mínimas establecidas en el Art. 14 del DS N° 012-2014-PRODUCE

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo:

Tabla 19 – Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa y efecto	Metodología de Vicente Conesa Fernández Vitora

Tabla 20 – Impactos ambientales y medidas de manejo

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Etapa de construcción			
Afectación a la Calidad de Aire	Las unidades que trasladarán los materiales y equipos para las actividades de construcción dentro del predio, emitirán emisiones gaseosas debido a su funcionamiento, así mismo se realizarán obras de demoliciones y movimientos de tierra las cuales se prevén que sean mínimas y tengan una duración menor ya que serán realizadas de manera puntual, únicamente en las áreas en donde se colocarán las zapatas y las columnas	No significativo -16	En la zona de tránsito de los vehículos se colocarán señaléticas que indique como velocidad máxima 10 Km/h.
Generación de Ruido ambiental	Se prevé un incremento en los niveles de presión sonora, debido al constante tránsito de unidades vehiculares, uso de maquinarias para la instalación de zapatas, columnas y estructuras metálicas	No significativo -16	Señalética de prohibición del uso de bocinas dentro del predio
Alteración de la calidad del suelo	Se generará residuos sólidos producto de la implementación del proyecto	No significativo -18	EO-RS autorizada por el MINAM
Efluentes líquidos	Efluentes domésticos por el uso de servicios higiénicos por el personal de obra	No significativo -18	Derivado a la PTARD

⁷ Se adjunta publicación del diario local. Véase folio 294 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25)

⁸ Se adjunta vistas del cartel informativo. Véase folio 296 y 297 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25)

⁹ Se adjunta vistas de los ejemplares impreso en garita de vigilancia. Véase folio 80 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25)

¹⁰ La empresa adjunta Declaración Jurada dando poder a representante de la empresa (Sra. Liz Carol Vargan Landa) que firma dicha Acta. Véase folio 298 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25)

¹¹ Se adjunta Acta de Apertura del Buzón de Sugerencias. Véase folio 299 al 304 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25)

¹² Véase el IGA en: <https://www.arcacontinentallindley.pe/wp-content/uploads/2025/08/Implementacion-de-techo-deestacionamiento-t1-en-la-planta-pucusana.pdf>

¹³ Véase casilla virtual: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8708183/7203926-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-24-09-2025-al-02-10-2025-para-its-y-del-24-09-2025-al-07-10-2025-para-daa-2.pdf?v=1758752588>

**Etapas de operación y mantenimiento**

Durante la puesta en marcha del proyecto no se prevé la generación de impactos ambientales toda vez que el proyecto comprende solo cambios estructurales.

Plan de Seguimiento y control:

La empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, declara que no considera establecer un Programa de Monitoreo adicional al ya establecido, puesto que no afectarán la calidad ambiental de la zona.

Señalan en el presente ITS del proyecto “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”, que cuenta con un Plan de Monitoreo Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00783-2023-PRODUCE/DGAAMI (15.12.23), el cual se ejecuta actualmente en la Planta Pucusana.

Tabla 21 – Programas y planes específicos

Planes / Programas	Contenido básico
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos	El administrado presentó el PMMRS, describe los procesos o etapas del manejo de los residuos sólidos, en base al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.S. N° 014-2017-MINAM y modificatorias. Contempla los lineamientos para realizar una gestión y manejo de los residuos sólidos generados en todas sus actividades productivas, y por desarrollo del proyecto, esto permitirá identificar y cuantificar los residuos sólidos generados. Este plan contempla desde la generación hasta la disposición final, el manejo de los residuos sólidos se realiza mediante técnicas de minimización, reaprovechamiento, segregación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final.
Plan de Contingencia	El administrado presentó el Plan de Contingencias, donde establece una organización y los procedimientos adecuados, así como, proporcionar la información requerida para brindar una respuesta adecuada y oportuna, ante una situación de emergencia; utilizando, del modo más eficiente, los recursos internos de la empresa y coordinando los apoyos externos. el plan de contingencia está contemplado para todas las actividades productivas dentro del emplazamiento de la empresa, así como de las áreas y el proyecto. El principal fin del plan de contingencias es proteger vidas humanas, bienes materiales y el entorno natural en caso de una emergencia causada por una situación extrema.
Programa de mantenimiento	La empresa deberá de continuar con el Programa de mantenimiento establecido en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22), o las actualizaciones correspondientes de dicho programa.
Plan de Cierre Conceptual	El administrado presenta el Plan de cierre, donde contempla como objetivo establecer medidas a ser implementadas para el acondicionamiento y restauración de las áreas utilizadas en la instalación industrial, sin representar riesgo a las personas así como mitigar y/o eliminar impactos negativos; en ese contexto presentó a nivel conceptual el plan y cierre, informar a la comunidad, hacer pruebas de campo y elaborar el plan de cierre detallado adoptando medidas en el proceso de desmontaje, disposición adecuada de residuos sólidos, reacondicionamiento y restauración de áreas intervenidas y finalmente hacer el informe de cierre y recepción del área.
Programa de Capacitación	En atención a lo dispuesto en el acápite k) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE que establece la obligación de incluir un Programa de Capacitación en temas ambientales en la próxima actualización o modificación que los titulares realicen a los IGA y que su cumplimiento debe ser presentado en el reporte ambiental al ente fiscalizador, se ha implementado actividades de capacitación dirigidas al personal en temas ambientales, considerando que constituyen una medida clave para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la mejora continua del desempeño ambiental.



4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL ITS

Tabla 22 – Condiciones de ITS

Proyecto: <i>Implementación de techo de estacionamiento T1</i>			
Base legal	Supuesto	Descripción	Resultado del análisis
Supuesto 03 Numeral 4.1. Artículo 4 de la R.M. N° 283-2025- PRODUCE		Cambios, variaciones, remodelaciones, renovaciones de componentes auxiliares que se encuentran aprobados e implementados de acuerdo con el IGA correspondiente; así como para ejecutar obras de mantenimiento y/o obras menores indicadas en la Norma Técnica G.40 Definiciones, del Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por la Resolución Ministerial N° 174-2016-VIVIENDA y sus modificatorias o norma que la sustituya; siempre que	
	a. <i>Sea dentro de la instalación industrial:</i>	El proyecto que contempla el presente ITS se considera que está enmarcado en el supuesto de ampliación y modificación. Estos supuestos se justifican bajo la premisa que la ejecución del proyecto significará la adición de un techo de 2832 m ² en el estacionamiento T1. Principalmente debido a que existirá una alteración en la estabilidad estructural o elementos estructurales de la planta ya que se realizarán obras civiles como la demolición de losa, excavación de zapatas, movimiento de tierras y construcción de columnas de concreto y zapatas. <u>Corresponde presentar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS)</u>	Cumple
	b. <i>No altere la estabilidad estructural o elementos estructurales</i>		No cumple
c. <i>No se alteren las medidas de manejo ambiental aprobadas ni se modifique el plan de manejo ambiental aprobado</i>	Cumple		

ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS

Metodología empleada

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, para la evaluación de impacto ambiental (metodología Vicente Conesa Fernández – Vitora), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta Pucusana y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto de ITS denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*”. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, “*los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso*”.

Calificación de Impactos:

De la evaluación técnica de los impactos ambientales previstos a generarse por el proyecto denominado “*Implementación de techo de estacionamiento T1*” en la Planta Pucusana de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se tiene que, las actividades consideradas para la etapa de construcción de componentes serán temporales (con una duración de 52 semanas) y de menor envergadura, tales como: trazos y replanteo, demolición de losa, excavación de zapatas y movimiento de tierras, construcción de zapatas y columnas de concreto, montaje de estructuras metálicas, montaje de cobertura de techo y canaletas; por lo que la generación de residuos sólidos, ruido y emisiones atmosféricas serán temporales, no periódicas e intermitentes, en un entorno en que existe otras actividades industriales.



Para la **etapa construcción**, no se han previsto nuevas fuentes de generación de descargas hacia la atmósfera, los residuos sólidos a generarse serán manejados conforme al plan de manejo integral de residuos con el que cuenta la empresa, los efluentes a generar solo serán domésticos, estos serán dispuestos a la PTARD para su tratamiento; siendo que producto de la implementación del proyecto, no se generarán efluentes industriales ni mayores emisiones sobre la calidad de aire

En cuanto a la **etapa de operación**, es necesario precisar que, en la evaluación de impactos, no se prevé la alteración del entorno ambiental; siendo que se ejecuta dentro del área aprobada en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 00190-2022-PRODUCE/DGAAMI (09.05.22), sin requerir áreas adicionales, por ende, no existen nuevos impactos ambientales, **siendo que se instalara un componente estructural**.

Con la implementación del techo de estacionamiento T1, la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, busca la optimización de los procesos internos de la Planta Pucusana mediante el ordenamiento de actividades en el Lay-Out del patio operaciones, a fin de asegurar la ejecución de trabajos de manera segura. El proyecto NO variará los procesos realizados al interior de la Planta Pucusana toda vez que el mismo está enfocado en ampliaciones estructurales.

En ese entendido, la, generación de impactos ambientales no serán mayores a los evaluados en el presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), toda vez que estos se encuentran se encuentra en los supuestos con impactos ambientales potenciales no significativos, considerando lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. Asimismo, según el **Supuesto 03**, del Numeral 4.1., del Artículo 4 de la R.M. N° 283-2025-PRODUCE; se estima, de la evaluación en la tabla 22, que corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

Plan de Manejo Ambiental

Para la **etapa de construcción**, el Administrado precisa que implementarán medidas de manejo, como:

- i) Señaléticas, en la zona de tránsito de los vehículos, que indique como velocidad máxima 10 Km/h.
- ii) Señalética de prohibición del uso de bocinas dentro del predio
- iii) Disposición de residuos mediante EO-RS autorizada por el MINAM
- iv) Derivar efluentes domésticos a la PTARD

Del cual, es preciso indicar que dichas medidas se encuentran incluidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados para la Planta Pucusana, véase listado en la tabla 1. Por lo que la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, deberá continuar con la aplicación de la mismas, no siendo necesario establecer estas medidas al presente proyecto.

En ese entendido, se estima que la generación de impactos ambientales, identificados en la etapa de construcción, en el presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no serán mayores a los ya evaluados en los Instrumentos de Gestión Ambiental previamente aprobados, toda vez que estos se encuentran en los supuestos de modificación y mejora



tecnológica con impactos ambientales potenciales no significativos, considerando lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

Asimismo, para la **etapa de operación**; corresponde precisar que, durante la puesta en marcha del proyecto no se prevé la generación de impactos ambientales toda vez que el proyecto comprende solo cambios estructurales.

Debido a lo anteriormente descrito, con la implementación del proyecto del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), se estima que los impactos ambientales que se prevén generar no serán mayores a los ya evaluados, así como no se prevé la modificación de las actividades que fuesen los Instrumentos de Gestión Ambiental previamente aprobados, por lo que no se requiere la inclusión de una nueva medida ambiental a partir de la implementación del proyecto.

Programa de Monitoreo Ambiental

La empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, señala que viene desarrollando el Programa de Monitoreo Ambiental, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 00783-2023-PRODUCE/DGAAMI (15.12.23), por lo que, con el presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de techo de estacionamiento T1*", se continuará realizando dicho programa de monitoreo.

Asimismo, el proyecto no incorpora nuevas fuentes relevantes de emisión ni modificaciones que alteren de manera sustancial la dispersión de contaminantes ya evaluada en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) vigentes. En consecuencia, los monitoreos ya previstos en dicho IGA resultan suficientes y adecuados, dado que el proyecto materia del ITS se desarrollará dentro de las instalaciones de la Planta Pucusana;

Cabe señalar que los monitoreos ambientales deberán efectuarse en un día de producción cercana a la capacidad máxima o, como mínimo, similar a lo habitual, lo cual deberá de precisarse en el informe de monitoreo ambiental a reportarse ante la autoridad competente.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 62° del RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales, al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 03 del presente Informe.

Finalmente, con relación a los planes y programas específicos como el Plan de cierre, Plan de Contingencia, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Programa de Capacitación, se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en la Planta Pucusana, dedicada a la Producción de bebidas gaseosas y aguas envasadas.



5. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características del proyecto "*Implementación de techo de estacionamiento T1*" a implementarse por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otros sectores.

6. OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25); se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 00006058-2025-PRODUCE/DGAAMI (24.09.25), sustentadas en el Informe N° 00000110-2025-CMONSALVE, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de techo de estacionamiento T1*", para la Planta Pucusana, de titularidad de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, ubicada a la altura del km 60 de la Carretera Panamericana Sur Parcela 2, Fundo de la Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, se encuentra dentro del supuesto de *modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos*, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Modificación del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, y al encontrarse dentro de los supuestos de aplicación de ITS, según la Resolución Ministerial N° 283-2025-PRODUCE
- 7.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto "*Implementación de techo de estacionamiento T1*", para la Planta Pucusana, propuesto por la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.3. Como resultado de la aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con las medidas de manejo ambiental establecidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental (véase tabla 1) y con el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Resolución Directoral N° 00783-2023-PRODUCE/DGAAMI (15.12.23), el cual modifica y unificada un solo programa para la planta en evaluación, según Informe N° 00000133-2023-PRODUCE/DEAM-umarins (14.12.23)
- 7.4. La empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y demás normas complementarias y



modificatorias; así como con aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.

- 7.5. La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa para la implementación de su proyecto, asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- 7.6. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MONSALVE VENTURO, CARLOS
Especialista Ambiental
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
MONSALVE VENTURO CARLOS
ALFREDO FIR 47348129 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 14:00:13-0500

DONAYRE OCROSPOMA, LESSLY MISHELL
Analista Legal
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por DONAYRE OCROSPOMA Lessly Mishell FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/11/04 14:26:16-0500

FERNANDEZ ESTELA, AMARILDO
Especialista Ambiental
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESTELA, Amarildo
FIR 16884599 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/11/2025 14:09:11-0500

Visto, el presente informe, que esta Dirección hace suyo.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/11/04 14:59:31-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 01
OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO
“IMPLEMENTACIÓN DE TECHO DE ESTACIONAMIENTO T1” PREVISTO A IMPLEMENTARSE
EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A.

N°	Observación		Estado
01	Sobre el proyecto planteado, deberá detallar y sustentar la correspondencia de la presentación en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 283-2025-PRODUCE; de ser el caso deberá de adecuarse en lo indicado en la referida normativa	La empresa, en el folio 05 y 06 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25), detalla y sustenta la correspondencia de la presentación en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 283-2025-PRODUCE	Absuelto
02	De conformidad con los lineamientos del Reglamento de Participación Ciudadana modificado (Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), el Artículo 28 establece que el buzón de sugerencias deberá implementarse como mínimo durante diez (10) días hábiles, a través de un dispositivo físico, sin perjuicio de la publicación del aviso y la colocación del cartel, y; siendo que el Anexo I del mismo dispositivo legal señala que el cómputo del plazo se efectuará a partir del día siguiente de la publicación del referido aviso en un diario de circulación local . En tal sentido, el primer día del plazo no corresponde a la fecha de publicación, sino el siguiente. En consecuencia, de la revisión de la información contenida en el ITS, se advierte que el supuesto verificado no cumple con el requerimiento establecido en la normativa vigente. Por tanto, la empresa deberá implementar dicho mecanismo de participación ciudadana asegurando el cumplimiento del plazo mínimo exigido .	La empresa, en los folios del 07 al 11 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25), presenta la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana para el ITS. De conformidad con los lineamientos del Reglamento de Participación Ciudadana modificado (Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE),	Absuelto
03	La empresa debe de presentar, contemplando la sinergia del proyecto: a) Programa de Capacitación, según el acápite k) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE	La empresa, en el folio 13 del Adjunto N° 00075482-2025-2 (23.10.25), presenta el Programa de Capacitación	Absuelto